

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, encontrándose vencido el término de suspensión ordenado en auto de 15 de julio de 2021. Sírvasse proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0062-19

Visto el informe secretarial, y encontrándose vencido el término de suspensión concedido en proveído de 15 de julio de 2021, se DISPONE:

REQUERIR a la parte interesada, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a informar si es de su interés continuar con la práctica de la diligencia, so pena de realizar la devolución de la actuación al juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE

La juez,

**(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR**

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE Bogotá, D.C.
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u> , hoy <u>8 de noviembre de 2021</u> .
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0001-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **19 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **8:30 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0001-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **26 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **12:10 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0003-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **19 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **9:10 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0019-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **16 de DICIEMBRE de 2021**, a partir de las **8:30 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvasse proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0024-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **19 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **10:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0052-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **19 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **11:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 13, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0060-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **19 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **12:10 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE Bogotá, D.C.
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u> , hoy 8 de noviembre de 2021 .
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0066-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **26 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **8:30 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvasse proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0143-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **23 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario
--

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0153-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **17 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **10:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0264-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **26 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **9:10 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0876-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **26 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **11:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 13, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 1437-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **26 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **10:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 2717-19

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **26 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **12:40 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario
